

Fundamentos.

Las fuerzas de seguridad de nuestra provincia no cuentan en la actualidad con la figura del suplente que cubra al personal cuando hacen uso de su licencia, lo que implica muchas veces el recargo del funcionariado, con todos los riesgos que eso implica dentro de esta profesión, tanto para su salud física como mental. Esta es la única institución que no tiene quien cubra esas faltantes.

En lo que respecta al servicio penitenciario cuenta en la actualidad con 1373 funcionarios de los cuales hay en actividad 1247, el resto se encuentra con diferentes licencias.

En cuanto al personal policial se cuenta en la actualidad con un total de 10397 agentes de los cuales 1216 están con diferentes licencias, esto nos demuestra que ese personal que no se encuentra en uso de sus funciones está siendo reemplazado por funcionarios que trabajan ya sea recargado en sus horarios o son trasladados desde otra dependencia para cubrir las faltantes. Ante todo lo expuesto es necesario que se apruebe el presente proyecto de ley.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1: Por la presente se crea la figura del Personal de Reserva para la Fuerza de Seguridad en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2: Este personal será seleccionado dentro de los Institutos de Formación en cada una de las cohortes que allí se capaciten.

ARTÍCULO 3: El número de agentes necesarios para cubrir las suplencias de los funcionarios con esta figura, será dispuesto por la Jefatura de la provincia o el Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5: De forma.-